



DR. LIDER MORETA GAVILANES

[Handwritten signature and stamp]

ESCRITURA NUMERO 016268

RAZON: Letrado que los aranceles notariales de es.
acto/contrato, fueron cancelados con la factura
N° 0149625... por el valor de: USD. 61.40...
Quito a, 29-08-2012

0000012

ACLARATORIA A LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA

OTORGADA POR:

CESAR AUGUSTO CAIZA CASA

CUANTÍA: INDETERMINADA

PR DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y nueve de agosto del año dos mil doce, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON; comparece a la celebración de la presente escritura pública LA COMPAÑÍA COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA., debidamente representada por el señor CESAR AUGUSTO CAIZA CASA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en la parroquia Aloag, cantón Mejía y de tránsito por esta

ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una ACLARATORIA a la Reforma de Estatutos DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor César Augusto Caiza Casa, en su calidad de Gerente General, y Representante Legal de la Compañía "COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA Cía. LTDA." conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, mayor de edad de Estado Civil casado, de Nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Aloag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha y con suficiente capacidad para contratar y obligarse:

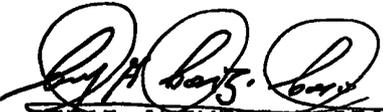
PRIMERA ANTECEDENTES.- UNO.- LA COMPAÑÍA "COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA Cía. LTDA." se crea mediante Escritura Pública de Constitución celebrada en la Notaría Décimo Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Alfonso Freiré Zapata, de fecha veinte y seis de junio del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mejía, el seis de diciembre del dos mil uno. Con el número dos mil novecientos veinte. DOS.- Con fecha dos de diciembre del dos mil once, se suscribió en la Notaría Cuarta del cantón Quito, del Doctor Líder Moreta

Certificada del acta de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que ésta firmada por el doctor Jorge Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número de matrícula profesional tres mil ciento setenta, para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Notaría de
C. Jaramillo
C. Jaramillo

9900013




~~SR. CESAR AUGUSTO CAIZA CASA~~

C.C. 170214679.4


NOTARIO

A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

Gavilanes, una escritura de Reforma de Estatutos de la citada compañía, en cuanto tiene que ver con el plazo de duración de la misma, presentada la misma ante la Superintendencia de Compañías, el Organismo rector de las Compañías, observa mediante oficio Número SC.IJ.DJC.U.uno dos punto cero cero ocho seis siete seis, DE FECHA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, QUE : UNO.- Tanto en el Acta como en la escritura, díguese aclarar a partir de cuando corre la prórroga del plazo de duración, al respecto y con el fin de ACLARAR, este tema, se lo hace en los siguientes términos: el Artículo Primero dirá: ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE: La Compañía tendrá la denominación de : COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA Cía. LTDA. Durará CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo que aparece en la escritura de Constitución jurídica de la misma, pudiendo prorrogarse por un periodo igual o disolverse antes del plazo convenido por causa legal o cuando así lo decidiera la Junta General, todo lo cual consta del Acta de la Junta Universal de Accionistas de la Compañía COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA Cía. LTDA. Realizada el diecinueve de noviembre del dos mil once, la misma que a sido completada en ese sentido y con el fin de cumplir con lo observado por la Superintendencia de Compañías.- Acta que se agrega como habilitante de esta escritura Aclaratoria.- Usted Señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Publica, así como los documentos habilitantes, entre los cuales se deberá incluir la copia



**COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS
COMCAIZA CIA LTDA
TRANSPORTE PESADO
SERVICIO NACIONAL E INTERNACIONAL**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS
COMCAIZA CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito , a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil once , en las oficinas de la empresa Ubicada en la Vía Aloag- Santo Domingo Km 2 1/2 a las diecisiete horas, Presididos por el Sr. Luis Oswaldo Caiza, Presidente, dicen los accionistas constituirse con el cien por ciento integrado de la siguiente manera :

Asistentes:

- 1.- El Señor Cesar Augusto Caiza casa con 120 participaciones
- 2.- El señor Luis Oswaldo Caiza Caiza con 60 participaciones
- 3.- La señora María Rebeca Caiza Caiza, con 60 participaciones
- 4.- La Señora Ligia Caiza Caiza , con 60 participaciones
- 5.- El Señor Roli Caiza Caiza, con 60 participaciones
- 6.- La Señora Enriqueta Magdalena Caiza Caiza , con 60 participaciones y con Poder General Representándole a la señora Mónica Caiza Caiza con 60 participaciones .

Constituyéndose el 100% del capital en Junta General universal, previamente el Señor Presidente solicita autorización a la Junta a fin de que se nombre un Secretario Ad-hoc, nombramiento que recae en la persona de la señora Lorena Figueroa, efectivamente y a fin de continuar se procede a elaborar el orden del día, estableciéndose como único punto del orden del día a tratarse: Reforma de Estatutos del Plazo, Artículo Primero: Se pasa a tratar el único punto del orden del día que textualmente dice: -Reforma de Estatutos en cuanto tiene que ver con el Plazo de duración de la Compañía, la cual actualmente dice : **ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- La Compañía tendrá la Denominación de : COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA LTDA. Durará Diez Años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por un periodo igual o disolverse ante del plazo convenido por causa legal o cuando así lo decidiera la Junta General de Socios,** toma la palabra el Señor Presidente y mociona cambiar el plazo , el mismo que se encuentra caducado por tal razón se decide ampliar el mismo, moción que es aceptada aprobada por la Junta General Universal , quedando de la siguiente manera : **ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- La Compañía tendrá la Denominación de COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS CAMCAIZA CIA. LTDA. Durará Cincuenta Años contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo que aparece en la escritura de Constitución jurídica de la misma respectivo pudiendo prorrogarse por un periodo igual o disolverse antes del plazo convenido por causa legal o cuando así lo decidiera la Junta General** . Acto seguido , el señor Presidente pide la autorización a la Junta a fin de que el señor, Gerente General realice los trámites pertinentes, así como contrate el profesional en

DIRECCION: VÍA ALÓAG STO. DOMINGO N° E2-182 Y PEDRO MONCAYO TELF:2389-607 /2389-133

E-mail: comcaizaltda@hotmail.com.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA 170214679-4

CAIZA CASA CESAR AUGUSTO
PICHINCHA/MEJIA/ALOAG
19 ABRIL 1935
FECHA DE NACIMIENTO 001-2 0023 00089 M
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1935



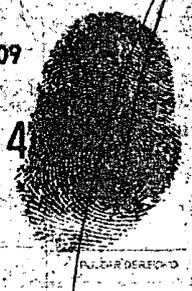
29.08.2012

ECUATORIANA 998888 V44434442

CASADO LUZ AMERICA TAPIA BUSTILLOS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

PEDRO CAIZA
JUANA CASA EL PADRE
MEJIA FECHA DE NACIMIENTO DEL PADRE 03/06/2009
03/06/2021 FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 1274304



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

397-0001 1702146794
NUMERO CÉDULA

CAIZA CASA CESAR AUGUSTO

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
ALOAG ZONA
PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanus, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... y... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a... 9 AGO. 2012

[Signature]



**COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS
COMCAIZA CIA LTDA
TRANSPORTE PESADO
SERVICIO NACIONAL E INTERNACIONAL**

Notaria At. 2559

trámite de Reforma de Estatutos referido. Sin tener más que tratar se clausura la Junta siendo las diez y ocho horas treinta minutos. El señor Presidente pide un receso de treinta minutos a fin de elaborar el acta respectiva.


PRESIDENTE


SECRETARIO AD-HOC

Siendo las diez y nueve horas, el señor Presidente reinstala la Junta con el único objeto de dar lectura del acta respectiva. La misma que es aprobada sin objeción alguna.

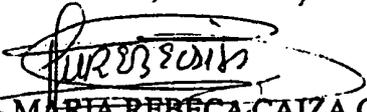
0000015


PRESIDENTE

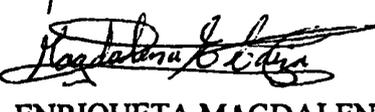

SECRETARIO AD-HOC

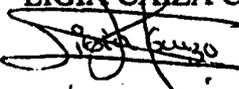
A CONTINUACION Y POR TRATARSE DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL, FIRMAN LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE CONSTITUYEN LA EMPRESA CONCURRENTES QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

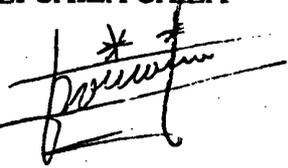

CESAR AUGUSTO CAIZA


MARIA REBECA CAIZA CAIZA


LUIS OSWALDO CAIZA CAIZA


ENRIQUETA MAGDALENA CAIZA CAIZA

LIGIA CAIZA CAIZA


ROLI CAIZA CAIZA


MONICA CAIZA CAIZA

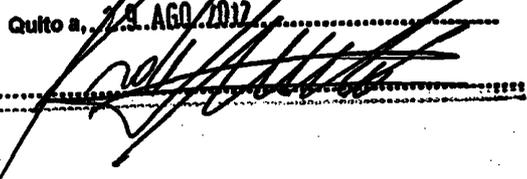

Firma con poder la señora Enriqueta Magdalena Caiza

RAZÓN: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y

DIRECCION: VIA-ALÓAG STO. DOMINGO N° E2-1820 PEDRO MONCAYO PERA 2559 007 2388 133

E-mail: comcaiza@notaria.com DOCUMENTO que antecede en... (224... fojas) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 29. AGO. 2012



COMERCIAL CÉSAR CAIZA E HIJOS - COMCAIZA CÍA. LTDA.

Aloag, 30 de junio de 2007

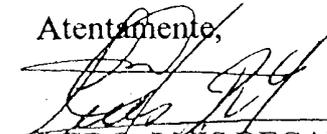
Señor
CÉSAR AUGUSTO CAIZA CAZA
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de **COMCAIZA CÍA. LTDA.**, reunida el 30 de junio de 2007, resolvió, designar a usted como **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la misma por el período de CINCO AÑOS, según lo establecido en el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos Sociales.

La compañía se constituyó ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata el 26 de junio del 2001, la misma que está aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4638 el 28 de septiembre de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mejía el 6 de diciembre de 2001 con el número 2920.

Atentamente,

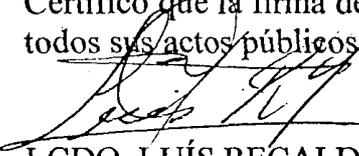

LCDO. LUÍS RECALDE LEÓN
Secretario Ad Hoc

Aloag, 30 de junio de 2007

ACTA DE ACEPTACIÓN: Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL DE COMCAIZA CÍA. LTDA.


CÉSAR AUGUSTO CAIZA CAZA
CC. 170214679-4

Certifico que la firma del señor César Augusto Caiza Caza es la que usa en todos sus actos públicos y privados


LCDO. LUÍS RECALDE LEÓN
Secretario Ad Hoc

DOMICILIO: VIA. ALOAG - SANTO DOMINGO Km. 2 1/2


Dr. Lidier Moreta Cavilanes
Quito - Ecuador

Notaria Décimo Cuarta

RAZÓN: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 1359 del Repertorio y 64 del Registro Mercantil, hoy Miércoles a las ocho horas.

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito

Machachi, Julio 11 del 2007.- Certifico.- El Registrador.-



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación
Quito, a 23 MAR 2007 de 20...

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO
y doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en
UNA hoja(s) ES FIEL COMPULSA de la copia
certificada que se puso a mi vista.
Quito a 29 MAR 2007



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Machachi, 07 de Agosto del 2012

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MEJIA
PRESENTE

De mi consideración

CASAR AUGUSTO CAIZA CAZA, Gerente General y Representante Legal de la **Compañía COMCAIZA CIA. LTDA.** Con domicilio en el Cantón Mejía, solicito se digne certificar al pie de la Presente, que no existe Inscrito Nombramiento alguno hasta la presente fecha de la empresa de mi Representación.

Atentamente

Cesar Caiza
C.C. 170214679-4
Gerente General

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la **COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO** que antecede en...**11** foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, **09 AGO 2012**

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, vista la petición precedente, en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los índices del Registro Mercantil, que constan en esta oficina, con fecha Once de Julio del dos mil siete, bajo el número SESENTA Y CUATRO, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de COMCAIZA CIA. LTDA, a favor del señor CESAR AUGUSTO CAIZA CAZA - Machachi, catorce de Agosto del dos mil doce.

Responsable Ivone Perez

Dr. Marco Albán Nuñez
REGISTRADOR

HAS...

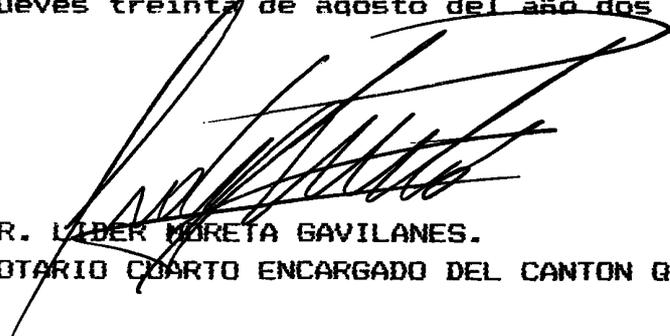


DR. LIDER MORETA GAVILANES

.....TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

NOTARIO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON QUITO; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ACLARATORIA A LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA; OTORGADA POR: CESAR AUGUSTO CAIZA CASA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día jueves treinta de agosto del año dos mil doce.-

0000017

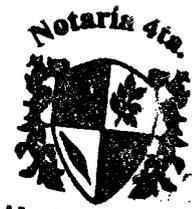

DR. LIDER MORETA GAVILANES.
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



2018
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

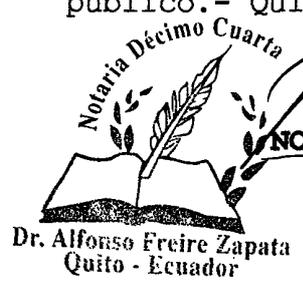
RAZON NOTARIAL DE MARGINACION

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.12.005399, DE DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR LA CUAL EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS, RESUELVE, APROBAR LA PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LAS ESCRITURAS DE REFORMA DE ESTATUTOS Y ACLARATORIA, OTORGADAS ANTE MI, POR LA COMPAÑIA COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA., el 02 de Diciembre del 2011 y 29 de Agosto del 2012, respectivamente. AL MARGEN DE LA MATRICES DE LA MENCIONADAS ESCRITURAS. Y DE LA PRESENTE ACLARATORIA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS. EN QUITO HOY DIA, MIERCOLES VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

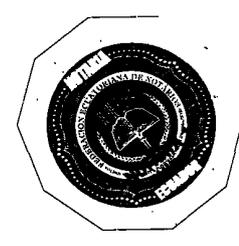

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada Comercial Cesar Caiza e hijos COMCAIZA CIA. LTDA, de fecha 26 de Junio del 2001, la Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.005399, de fecha 16 de Octubre del 2012, dictada por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se Aprueba la prorroga de plazo de duración y reforma de estatutos de Comercial Cesar Caiza e hijos COMCAIZA CIA. LTDA, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 30 de Octubre del año 2012.- El Notario.-

0000019



[Handwritten Signature]
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 253 del Repertorio y 223 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Jueves 22 de Noviembre del 2012 a las nueve horas veinte minutos - Certifico - La Registradora Encargada.-





NOTARIA
CUARTO

ESCRITURA NUMERO

023008



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA COMERCIAL CESAR CAIZA
E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA.

0000001

CUANTIA: USD. 430,00

P.R. DI 4 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de diciembre del año dos mil once, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON QUITO, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal del Consejo número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece el señor CESAR AUGUSTO CAIZA CASA, casado, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en la ciudad de Machachi y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entrega, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor CESAR AUGUSTO CAIZA .CASA, en calidad de Gerente General y como representante legal de la Compañía COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA, conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Machachi, y sin ningún impedimento para realizar la presente escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía de responsabilidad limitada, denominada COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública de fecha veinte y seis de junio del dos mil uno, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mejía el seis de diciembre del dos mil uno; b) Mediante Junta General



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

Universal de socios de la Compañía: COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA, efectuada el diecinueve de noviembre del dos mil once, se trató y aprobó, la Reforma de Estatutos. DURACION-PLAZO, procediéndose a reformar el artículo Primero: el mismo que transcrito textualmente dirá: ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- La Compañía tendrá la Denominación de: COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA. Durará cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Estatuto Constitutivo y Registro Mercantil respectivo, pudiendo prorrogarse por un período igual o disolverse antes del plazo convenido por causa legal o cuando así lo decidiera la Junta General de Socios. TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución número cero uno uno, del veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía, manifiesto además que la Compañía a la que represento a esta fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones. Declaro además que la nacionalidad de los socios es ecuatoriana, se adjunta como documento habilitante, el nombramiento del Gerente General, y el Acta de Junta General Universal. Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA.- Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura

0000002

pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el doctor Fernando Bonifaz, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número de matrícula ocho mil ciento treinta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



SR. CESAR AUGUSTO CAIZA CASA



C.C. 14-214679-4



EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

COMERCIAL CÉSAR CAIZA E HIJOS - COMCAIZA CÍA. LTDA.

Aloag, 30 de junio de 2007

Señor
CÉSAR AUGUSTO CAIZA CAZA
Ciudad.-

Notaría 4ta.



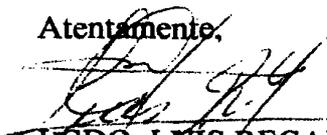
Dz. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de **COMCAIZA CÍA. LTDA.**, reunida el 30 de junio de 2007, resolvió, designar a usted como **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la misma por el período de CINCO AÑOS, según lo establecido en el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos Sociales.

La compañía se constituyó ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata el 26 de junio del 2001, la misma que está aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4638 el 28 de septiembre de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mejía el 6 de diciembre de 2001 con el número 2920.

Atentamente,

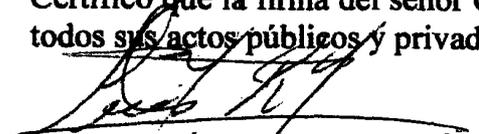

LCDO. LUIS RECALDE LEÓN
Secretario Ad Hoc

Aloag, 30 de junio de 2007

ACTA DE ACEPTACIÓN: Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL DE COMCAIZA CÍA. LTDA.


CÉSAR AUGUSTO CAIZA CAZA
CC. 170214679-4

Certifico que la firma del señor César Augusto Caiza Caza es la que usa en todos sus actos públicos y privados


LCDO. LUIS RECALDE LEÓN
Secretario Ad Hoc

DOMICILIO: VIA. ALOAG - SANTO DOMINGO Km. 2 1/2
Teléfono: 2389 133

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CECUMAR

CIDADANIA 170214679-4

CAIZA CASA CESAR AUGUSTO
PICHINCHA/MEJIA/ALDAG
 19 ABRIL 1935
 001-2 0023 00089 M
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1935

[Signature]

[Fingerprint]

EDUORTUNIDAD 170214679-4 V4443VAAA2

CASADO **LUZ AMERICA TAPIA BUSTILLOS**
PROFESIONISTA **CHOFER PROFESIONAL**

PERRO CAIZA
MACHACHI
 03/06/2007
 07/04/2021

REN 1274304

Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1702146794
CÉDULA

397-0001
NÚMERO

CAIZA CASA CESAR AUGUSTO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALDAG
 PARROQUIA

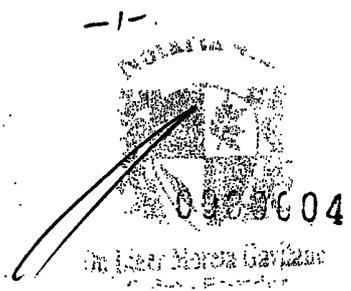
MEJIA
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la **COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO** que antecede en... foja(s) **ES FIEL COPIA** de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 07 DIC 2011

[Signature]



COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil once, en las oficinas de la empresa Ubicada en la Vía Aloag-Santo Domingo Km 2 ½, a las diecisiete horas, Presididos por la Sr. Luis Oswaldo Caiza, Presidente, deciden los accionistas constituirse con el cien por ciento integrado de la siguiente manera:

Asistentes:

- 1.- El señor Cesar Augusto Caiza Casa con 120 participaciones
- 2.- El señor Luis Oswaldo Caiza Caiza con 60 participaciones
- 3.- La señora María Rebeca Caiza Caiza, con 60 participaciones
- 4.- La señora Ligia Caiza Caiza, con 60 participaciones
- 5.- El señor Roli Caiza Caiza, con 60 participaciones
- 6.- La señora Enriqueta Magdalena Caiza Caiza, con 60 participaciones y con Poder General Representándole a la señora Mónica Caiza Caiza con 60 participaciones.

Constituyéndose el 100% del capital en Junta General universal, previamente el Señor Presidente solicita autorización a la Junta a fin de que se nombre un Secretario Ad-hoc, nombramiento que

RAZON: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los numeros
1359 del Repertorio y 64 del Registro Mercantil, hoy Miércoles a las ocho horas.-
Machachi, Julio 11 del 2007.- Certifico.- El Registrador.- *[Signature]*



Notaria Jta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en UNA foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, 11 de Julio del 2007.

[Signature]

0590005

recae en la persona de la señora Lorena Figueroa, efectivamente y a fin de continuar se procede a elaborar el orden del día, estableciéndose como único punto del orden del día a tratarse. Reforma de Estatutos del Plazo, Artículo Primero: Se pasa a tratar el único punto del orden del día que textualmente dice: -Reforma de Estatutos del Plazo, Artículo Primero: ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- La Compañía tendrá la Denominación de: COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA LTDA. Durará Diez Años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por un periodo igual o disolverse antes del plazo convenido por causa legal o cuando así lo decidiera la Junta General de Socios, toma la palabra el Señor presidente y mociona cambiar la el plazo ya esta caducado por tal razón se decide ampliar este plazo, moción que es aceptada por la Junta General Universal, quedando de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- La Compañía tendrá la Denominación de: COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA. Durará Cincuenta Años contados a partir de su inscripción en el Estatuto Constitutivo y Registro Mercantil respectivo pudiendo prorrogarse por un periodo igual o disolverse antes del plazo convenido por causa legal o cuando así lo decidiera la Junta General. Moción que es tratada aprobada por la Junta General Universal. Acto seguido, el Sr. Presidente pide la autorización a la Junta, a fin de que el señor, Gerente General realice los trámites pertinentes, así como contrate el profesional en derecho que crea pertinente, hasta la culminación del trámite de Reforma de Estatutos referido. Sin tener más que tratar se clausura la junta siendo las diez y ocho horas treinta minutos. El señor Presidente pide un receso de treinta minutos a fin de elaborar el acta respectiva.



PRESIDENTE



SECRETARIA AD-HOC

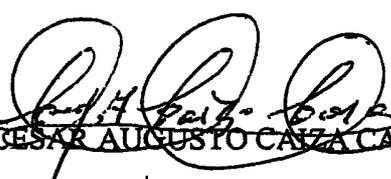
Siendo las diez y nueve horas, el señor Presidente reinstala la Junta con el único objeto de dar lectura del acta respectiva. La misma que es aprobada sin objeción alguna.


PRESIDENTE

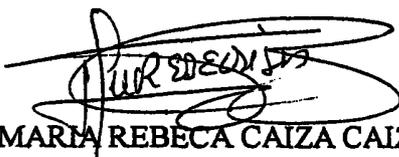

SECRETARIA AD-HOC

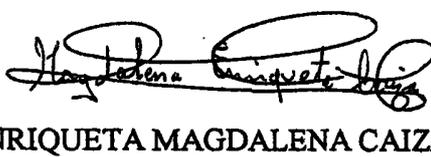


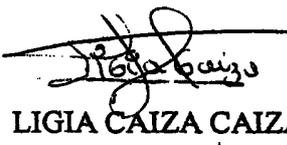
A CONTINUACION Y POR TRATARSE DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL, FIRMAN LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE CONSTITUYEN LA EMPRESA CONCURRENTES QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.

 170214679-4
~~CE SAR AUGUSTO CAIZA CASA~~

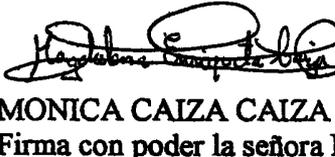
 170629395-6
LUIS OSWALDO CAIZA CAIZA

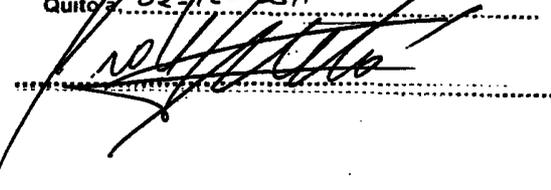
 170756701-0
MARIA REBECA CAIZA CAIZA

 170946530-4
ENRIQUETA MAGDALENA CAIZA CAIZA

 171046525-1
LIGIA CAIZA CAIZA

 1710909001
ROLI CAIZA CAIZA

 170946530-4
MONICA CAIZA CAIZA
Firma con poder la señora Enriqueta Magdalena Caiza

RAZON: Sr. Linaer Moreta Cavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... (Folios) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito, 02-12-2011


C7
4481

105991



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR

MONICA CAIZA CAIZA.

A FAVOR DE

ENRIQUETA MAGDALENA CAIZA CAIZA.

0000006

CUANTIA INDETERMINADA

Dí 30. 5^{ta} 6. c

EVSA.

ESCRITURA No.: 016621

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes siete de julio del año dos mil, ante mí doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón, comparece por sus propios derechos la señora MONICA CAIZA CAIZA. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la Parroquia de Aloag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, de tránsito por esta ciudad, legalmente capaz a quien conozco de todo lo que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una más de Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Otorga este Poder General la señora MONICA CAIZA CAIZA, ecuatoriana, mayor de edad, de

MONICA CAIZA

NOTARIA 16ª
ENCARGADA DECIMO SEXTA
CANTON QUITO

estado civil casada, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien en adelante se la llamará PODERDANTE.

SEGUNDA.- MANDATO: La señora MONICA CAIZA CAIZA, por sus propios y personales derechos confiere **PODER GENERAL** amplio y suficiente cual en derecho se requireré en favor de su hermana la señora ENRIQUETA MAGDALENA CAIZA CAIZA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, para que por sí sola y sin la necesidad de la Poderdante, realice las siguientes gestiones:

A.- Administre y negocie los bienes presentes y futuros de la mandante. B.- Contraiga cualquier obligación inclusive solidaria con otras personas. C.- Garantice solidaria, prendaria o hipotecariamente o en otra forma obligaciones de terceros. D.- Para que cumpla las obligaciones de la mandante y obtenga las cancelaciones de los documentos y garantías respectivas. E.- Adquiera así sea remate, reciba en arriendo, administración, bienes muebles, bienes raíces o inmuebles por naturaleza o por destinación, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas. F.- Venda, compre, permute, hipoteque, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, todos los bienes muebles e inmuebles que posee, y, además para que adquiera para mi patrimonio y peculio cualquier tipo de mueble o inmueble. G.- Ejecute cualquier acto o contrato, inclusive de aquellos que requieran poderes y cláusulas especiales; H.- Acepte o repudie herencias, asignaciones, y donaciones, especialmente en lo que tiene que ver con los



NOTARIA 16º



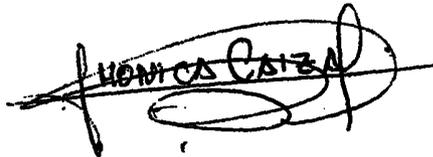
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

bienes hereditarios dejados por su madre quien en vida se llamó Maria Domitila Caiza Pilaguano I.- Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o para otro acto cualquiera. J.- Abra establezca y mantenga cuentas de ahorros, corrientes 6000607 manejables con cheques y órdenes. K.- Gire cheques u otras órdenes de pago. L.- Para hacer, renovar o retirar depósitos en numeraciones así como retire los estados de cuenta y firme recibos a mi nombre; en fin me represente en el movimiento económico de las cuentas bancarias, proceda al cierre y cancelación de las mismas. M.- Para que intervenga en todos y cada uno de los actos y contratos que deba efectuarse para abrir y mantener cuenta o cuentas bancarias de cualquier naturaleza en cualquiera de los bancos, cooperativas de ahorro y mutualistas del país. N.- Intervenga en todos los juicios civiles, penales, laborales, u otra índole, ya sea como actor o demandado. O.- Para que delegue este Poder a un Procurador Judicial, en caso de ser necesario, autorizándole para que presente con su firma los escritos que fueren necesarios, facultándole de manera expresa para los actos determinados en el Artículo cuarenta y ocho y pertinentes del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. P.- Para que realice cualquier clase de gestiones por este mismo concepto ante las autoridades correspondientes; en fin, le concede las más amplias facultades inherentes a este poder para que no sea la falta de autorización expresa, la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Usted Señor Notario se dignará

Dra. Myriam Villacís Mota
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DECIMASEXTA
CANTON QUIRO

4

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Edgar Vinuesa Salgado, Abogado con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número cuatro mil doscientos veinte y ocho. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto. de todo lo que dev fe.-



Monica Caiza Caiza.

CC. 171176358-9

MANDANTE

03 E



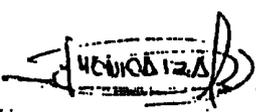
Doctor Gonzalo Román Shacón

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



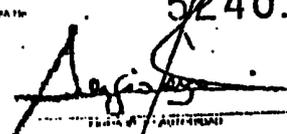
y poder
RDANTE.
or sus
plio y
ermana
mayor
para
in la
ones:
os de
usive
aria,
s de
lante
tias
ndo,
por
les
te,
los
que
de
o,
as
y
os

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES, JUSTICIA Y LEGISLACION
 CIUDADANIA No. 171176358-9
 CAIZA CAIZA MONICA
 19 FEBRERO 1971
 PICHINCHA/HEJIA/ALDAG
 01 036 00036
 PICHINCHA/ HEJIA
 ALDAG 71




0000008

ECUATORIANA ***** V4343V4242
 CASADO WILTER OLIVIER ZAMBRANO H
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 TERNER CAIZA
 TERNER CAIZA
 NITRO 16712/96
 16712/96
 52401
 ZAMBRANO




NOTARIA PUBLICA SANTA DE QUITO,
 De conformidad con el articulo 18
 de la Ley de Notarios, que la
 presente es una copia del documento
 original que se encuentra en mi poder y devuelto
 al interesado.
 Quito, a de Julio del 2.000
 DR. GONZALO BARRON CHACON

NOTARIA PUBLICA SANTA DE QUITO
 GONZALO BARRON CHACON
 2000

Se otorgo ante el doctor Gonzalo Román Chacón Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente encargada por Acción de personal numero quinientos sesenta y ocho DNP de fecha treinta de Agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, en fe de ello confiero esta SEPTIMA copia certificada de escritura de Poder General, el mismo que no se encuentra revocado y esta vigente en todo su contenido, otorgado por MONICA CAIZA CAIZA, a favor de ENRIQUETA MAGDALENA CAIZA CAIZA, y a petición de la Señora Enriqueta Magdalena Caiza Caiza; legalmente sellada y firmada en Quito, a Treinta de Noviembre del dos mil once.



**NOTARIA
DECIMO SEXTA**
Del Distrito Metropolitano de Quito

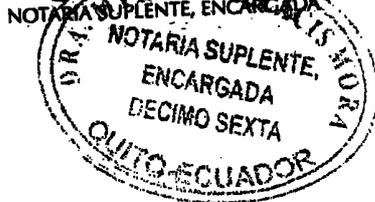
Villacis

DRA. MYRIAM VILLACIS MORA



NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DE QUITO

Dra. Myriam Villacis Mora

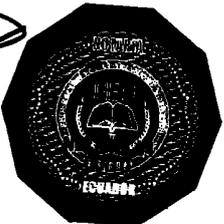


HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE LA NOTARIA, en la fecha que consta del instrumento; y, en fe ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada hoy día viernes dos de diciembre del año dos mil once.-

[Firma manuscrita]

**DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO**



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOMO NOTA de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.12.005399, DE DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR LA CUAL EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS, RESUELVE, APROBAR LA PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LAS ESCRITURAS DE REFORMA DE ESTATUTOS Y ACLARATORIA, OTORGADAS ANTE MI, POR LA COMPAÑIA COMERCIAL CESAR CAIZA E HIJOS COMCAIZA CIA. LTDA., el 02 de Diciembre del 2011 y 29 de Agosto del 2012, respectivamente. AL MARGEN DE LA MATRICES DE LA MENCIONADAS ESCRITURAS. EN QUITO HOY DIA, MIERCOLES VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada Comercial Cesar Caiza e hijos COMCAIZA CIA. LTDA, de fecha 26 de Junio del 2001, la Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.005399, de fecha 16 de Octubre del 2012, dictada por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se Aprueba la prorroga de plazo de duración y reforma de estatutos de Comercial Cesar Caiza e hijos COMCAIZA CIA. LTDA, en los términos constantes en este instrumento público. Quito, a 30 de Octubre del año 2012.- El Notario.-

Notario Décimo Cuarto
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 252 del Repertorio y 222 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Jueves 22 de Noviembre del 2012 a las nueve horas.- Certifico.- La Registradora Encargada.-

